



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. Bogotá D. C., 28 de septiembre de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante allegó escrito de subsanación de la demanda dentro del término legal. Sírvase proveer.


SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 28 de octubre de 2021

Conforme al informe secretarial que antecede el Despacho verifica el escrito de subsanación de la demanda presentado en tiempo por la parte demandante, frente al que observa que no se dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto del 14 de septiembre de 2021.

En efecto se advierte que no se efectuó el ajuste de las deficiencias expuestas en la providencia anterior por cuanto:

1. En los hechos 1, 3, 5, 7, 10, 12 y 15 aún se presentan varias situaciones fácticas que impiden la garantía de una contestación adecuada respecto de cada una de las situaciones que allí se exponen.
2. No se subsanaron los hechos 4 y 11 pues su contenido es el mismo y con la subsanación tampoco se dijo nada al respecto.
3. La pretensión 2.5 aún contiene más de un pedimento, lo que desconoce lo indicado en el numeral 6° del artículo 25 del CPTSS que exige que varias pretensiones se formulen por separado, de forma clara y precisa.

Así las cosas y como quiera que la demanda no se subsana en debida forma, el Juzgado **RECHAZA** la misma y por Secretaría ordena **devolver** la demanda y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose dejando las constancias correspondientes.

Por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,


LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n°. 082 del 29 de octubre de 2021. Fijar virtualmente

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba
Teléfono: 283 35 00 WhatsApp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Bogotá, D.C. - Bogotá

D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aff43e001a3b15c7675f0dad620e4a268b551601e8ae4098dd573fbb7058887c**
Documento generado en 28/10/2021 03:19:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>